



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017 -2022- MPAA-A.

Yurimaguas, 11 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el artículo 82° inciso 19°, la promoción de actividades culturales diversas entre las cuales se encuentran las relacionadas con la identidad religiosa de la localidad, a efectos de lograr una participación masiva de la población;

Que, todos los años del 05 al 15 de agosto se celebra con fervor Cívico y Religioso, la Semana Turística del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, en homenaje a nuestra Santa Patrona “**VIRGEN DE LAS NIEVES**”.

Que, es deber de la Municipalidad, mantener activa y latente la celebración anual de la Fiesta Patronal para regocijo de todo el pueblo; razón por la cual en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6°, Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y, bajo el principio de subsidiaridad estipulado en el segundo párrafo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLÁRESE DÍA CÍVICO NO LABORABLE, en el Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, el día Lunes 15 de agosto del presente año, con motivo de la Celebración de la XXVIII Semana Turística y Fiesta Patronal “**VIRGEN DE LAS NIEVES**” – 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

ARTÍCULO SEGUNDO:

Declarar día **NO LABORABLE RECUPERABLE** el 16 de agosto del 2022, para instituciones públicas.

ARTÍCULO TERCERO:

Realizar la SESIÓN SOLEMNE el día lunes 15 de agosto del 2022, con motivo de celebrarse el **DÍA CENTRAL** de la Fiesta Patronal "**VIRGEN DE LAS NIEVES**" de nuestra Ciudad; y, el **XXVIII Semana Turística**.

ARTÍCULO CUARTO:

Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Yurimaguas, a los once días del mes de agosto del Dos Mil Veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



HUGO ARAUJO DEL AGUILA
ALCALDE

HADA/alcalde
Martha Collinga/Sec./Gen.
Maria E. Marchán/Sec.

MPAA YURIMAGUAS